

tal del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores este providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
LOBOSILLO		
4279	Alfonso Conesa Pedreño.	2'40
80	Andrés Conesa Rodríguez.	1'90
82	Antonio Ros Hernández.	2'59
95	Antonio Martínez Conesa.	1'70
305	Agueda Conesa Conesa.	1'70
22	Francisco Hernández Conesa.	11'24
25	Felipe Martínez Gutiérrez.	2'52
38	Francisco Urrea Pérez.	1'77
49	Isabel Manzanares.	1'90
61	José Conesa Carrión.	1'57
65	Juan Conesa López.	1'70
97	José Conesa López.	4'08
400	Joaquín García Espinosa.	2'04
2	Juan Nicolás Sánchez.	2'04
4	Juan Conesa Cava.	1'70
6	Juan Gutiérrez Martínez.	1'70
8	José Blaya Sánchez.	3'27
9	Juan Blaya Sánchez.	2'18
18	José Conesa Marín.	1'57
29	María López García.	2'38
40	María Sánchez Guillén.	1'84
43	María Antonia Conesa Acosta.	3'75
44	Pedro Conesa Hortelano.	2'18
49	Pedro Conesa Nieto.	1'50
55	Pedro Mateo Espada.	2'05
54	Pedro Martínez Lucía.	5'10
66	Viuda de Antonio Nieto Conesa.	4'78
VALLADOLISES		
4760	Francisca Guillén Sánchez.	2'04
81	José Jiménez Munuera.	4'29
87	Juan Marzo Miralles.	1'56
92	José López Jiménez.	1'70
97	Joaquín Díaz Sánchez.	1'70
814	Ramón Jiménez García.	2'73
CORVERA		
4026	Antonio Peñalver Barrancos.	1'70
31	Benigno Monreal Osete.	2'18
44	Fernando Clemente Navarro.	2'73
47	Francisco García Jiménez.	2'05
49	Francisco Serrano Marcos.	4'09
53	Francisco Perellón Noguera.	2'18
54	Francisco Hernández Vidal.	2'25
75	José García García.	1'70
95	Juan M. ^a y Ana M. ^a Espinosa Soto.	2'04
CARRASCOY		
4006	José Sánchez Nicolás.	2'25
BAÑOS		
3955	José Pastor León.	4'77
LOS MARTINEZ		
4468	Antonio Rosique Meneses.	3'75
72	Alfonso Garcerán.	2'38
74	Antonio Rosique.	2'05
88	Andrés Sánchez Martínez.	1'77
97	Francisco Molero.	1'91
513	Ginés Pérez García.	2'04
15	José Peñalvez.	1'90
19	Juan Rosique Vera.	2'45
22	José Ruiz.	6'13
28	José Alcaraz.	9'94
32	José Gómez Arce.	1'77
54	María Martínez Tovar.	1'77
71	Ramón Vera Castejón.	1'77
75	Salvador Albaladejo García.	6'82
GEA		
4146	Alfonso Avilés Hernández.	4'09
47	Antonio Sánchez Quesada.	2'04
56	Antonio Romero Torralba.	8'17
65	José Jiménez Bastida.	2'05
66	José García Marín.	1'56
67	José Sánchez Sánchez.	2'38
72	Juan Soto Fernández.	3'41
84	Tomás Meroño Sánchez.	2'04

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
86	Vicente Soto.	1'70
AVILESES		
98	Antonio Tomás Avilés.	2'38
99	Antonio García García de Gaspar.	1'57
210	Francisco Romero Alcaraz.	1'70
15	Ginés Reina López.	5'45
16	Ginés Hernández Guirao.	1'70
17	Ginés Ros Carvajal.	2'18
32	José Alemán Carbonell.	2'11
47	Pedro Hernández Díaz.	2'71
51	Ramón Sáez Albaladejo.	1'70
54	Rosario Albaladejo Romero.	1'71
58	Teodoro Reina Lozano.	2'38
BALSICAS		
3927	Antonio García Hortelano.	2'39
30	Antonio García Vera.	2'73
32	Francisco Ros.	2'04
34	José Rosique Sánchez.	2'52
38	Laureano Ros.	3'47
43	Viuda de José García.	2'58
SUCINA		
4577	Antonio Vivancos.	2'59
80	Antonio Avilés Mercader.	1'77
81	Antonio Albaladejo Romero.	3'47
85	Antonio Avilés Ortiz.	1'70
610	Dolores Sánchez.	4'50
16	Francisco de Sales Morales.	4'42
24	Francisco Cánovas Sánchez.	6'88
35	Ginés Jiménez García.	2'73
43	Gregorio García.	2'25
47	José Sánchez Campillo.	1'70
48	José Jiménez Olmos.	6'81
55	José Ortiz.	1'71
56	José García.	2'04
64	José María Paredes.	2'05
69	Juan Sánchez.	4'09
76	José Antonio Lozano.	2'05
84	Marcelino Sánchez.	2'04
703	Nicolás Nicola Sánchez.	3'40
4	Onofre Sánchez Avilés.	1'77
18	Rosa Bernabé.	2'73
35	Saturnino Guillén Manzanares.	2'18
36	Tomás Sánchez Urrea.	2'59
38	Trinitario Triviño.	4'90
CAÑADAS		
3968	Antonio Martínez Martínez.	5'45
74	Juan Sánchez Ruiz.	2'38
79	José Ramón Martínez.	2'04
91	Nicolás Tomás Sánchez.	3'73
93	Pedro García García.	4'08

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 29 de Septiembre de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 2.210.

Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 9.^a
—Contribución rústica.—Pueblo de Pacheco.— Tercer trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos, que con fecha 29 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	PACHECO				
1	Antonio Aparicio Meroño.	10'37	83	Pedro Armero Saura.	16'33
4	Francisco Aparicio Sánchez.	6'09	919	Ignacio Campillo.	2'69
29	Francisco Cegarra Soto (mayor).	11'97	69	Juan Gómez Torralba.	1'92
30	Francisco Conesa Alcaraz.	4'39	71	José Fernández Ardieta.	3'57
40	Dolores Caballero Ros.	3'40	73	Narciso Jodar.	3'24
77	Raimundo Garre Conesa.	1'92	92	Alfonso Martínez Sánchez.	1'87
87	Ginés Ibáñez López.	11'75	1026	Zoilo Moreno Manresa.	11'53
118	José Martínez Olmo.	7'69	46	Marta Pérez Guillén.	1'98
51	Ignacia Ruiz (sus hermanos).	3'08	47	Francisco Zapata Ruiz.	2'20
68	Domingo Sánchez García.	2'91	88	Pedro Albaladejo Martínez.	6'31
70	Francisco Soto Armero.	4'34	113	Carmen Guillén Pérez.	11'20
72	Fulgencio Sánchez Martínez.	4'67	34	Francisco Leal.	9'50
78	Isidoro Saura Roca.	4'45	46	Francisco Meroño Fernández.	4'39
97	Lorenzo Sánchez Soto.	1'98	49	Francisco Martínez Guillén.	9'11
223	Antonio Albaladejo Alcaraz.	1'98	53	Josefa Manzanares Cañada.	2'47
24	Antonio Aparicio Martínez.	5'49	69	Miguel Meroño Castejón.	12'46
32	Juan Aparicio Otón.	3'62	70	Miguel Martínez Saura.	2'03
53	Mariano Cegarra Ros.	3'85	207	Máximo Pérez.	1'87
67	Antonio García Alcaraz.	2'14	38	Juliana Saura Jiménez.	2'25
68	Andrés Galindo Martínez.	10'22	35	José Sánchez Guillén.	8'35
73	Francisco Gómez Ruiz.	8'62	37	Juan Sánchez Rosique.	7'96
75	Francisco González.	2'52			
76	Ginés Guillén Torralba.	1'98			
305	Francisco Martínez Gálvez.	1'87			
12	Pedro Martínez López.	3'79			
37	Mariano Ros Cegarra.	9'22			
45	Donato Saura Paredes.	3'12			
49	Antonio Sanmartín Ayuso.	2'14			
54	Miguel Sanmartín Ros.	5'38			
81	Francisco Alcaraz Martínez.	2'09			
403	Joaquín Garre Conesa.	1'98			
7	Lucas García López.	7'02			
14	Francisco Jiménez Berenguer.	1'70			
26	Alfonso Martínez Ros.	5'10			
46	Francisco Olmo Martínez.	3'79			
59	José Ramón Guillén (Ventarique).	12'57			
91	Agustín Buendía Sáez.	7'36			
93	José Campillo Cerdeño.	3'35			
95	Rafael Carrillo.	4'12			
97	Juan Guillén Olmo.	2'52			
500	Mariano Guijarro.	2'75			
4	Juan García Sánchez.	7'08			
8	Pedro Lamberto Hernández.	9'12			
13	Francisco Meroño Jiménez.	4'18			
15	Juan Manzanares.	13'84			
18	José Olmo Olmo.	3'46			
23	Juan Pérez Guillamón.	2'75			
25	Antonio Paredes Soler.	9'44			
27	Nicolás Romero Martínez.	12'84			
30	Francisco Sánchez Lorente.	10'50			
31	Francisco Soto Meroño.	8'84			
33	José Sánchez Martínez.	2'42			
37	Serafin Soto.	2'69			
39	Antonio Sánchez Meroño.	5'88			
40	José Zamora Martínez.	2'35			
47	Francisco Aparicio Carrión.	4'99			
59	Mariano Cegarra Ros.	2'75			
64	María Castro Gómez.	2'03			
68	Gregorio Egea Martínez.	3'96			
604	Agustín Hernández Belmonte.	22'12			
16	Juan Meroño Zapata.	5'77			
24	Josefa Martínez Conesa.	5'33			
32	Pedro Martínez Pérez.	11'85			
34	Rafael Marín Jiménez.	2'47			
42	José Poveda Pérez.	2'47			
47	Antonio Poveda Juan.	4'39			
64	Concepción Sánchez Hernández.	3'19			
75	Mariano Triviño Pardo.	4'67			
86	Alfonso García García.	3'30			
90	José García García.	6'26			
93	José Gómez Cánovas.	5'06			
704	Antonio Martínez Pérez.	2'30			
6	Clemente Munuera Gómez.	3'95			
10	Francisco Madrid Espín.	3'24			
43	Ignacio Madrid Gómez.	3'95			
14	José Munuera Martínez.	2'19			
20	José Muñoz S. Martín.	12'68			
21	Pedro Manzanares Sánchez.	3'68			
38	Antonio Castillo Cerdán.	3'24			
52	Juan García Noguera.	2'20			
65	Antonio Martínez Pérez.	3'68			
66	Alfonso Martínez López.	2'14			
72	Trinitario Martínez López.	2'80			
73	Antonio Molina Guirao.	4'99			
76	Bernardo Peñafiel Illán.	4'56			
77	José Evaristo Peñafiel Rodríguez.	6'42			
86	Mariano Ros Sánchez.	2'58			
803	José Cánovas Navarro.	5'45			
11	Donato Escudero Sanz.	2'42			
15	Francisco Fernández.	16'08			
18	Francisco García Pedreño.	2'63			
36	Juan Iniesta Alcaraz.	2'03			
50	María Luisa Navarro.	3'19			
71	José Saura Albaladejo.	4'61			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Septiembre de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Saturnino Macián Raja, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, es como sigue:

Ordinaria del día 1.º

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 3.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales Sres. Vera Navarro, Paredes Zamora y Moreno López.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en Septiembre último.

Pagar 30'50 pesetas á José María Sarabia, por limpieza de la Casa Consistorial en Septiembre próximo pasado.

Abonar 300 pesetas á Dionisio Espinosa, por reparaciones hechas en el material del alumbrado público en Agosto y Septiembre últimos.

Satisfacer 126 pesetas que importan los socorros domiciliarios y pensiones de lactancia, suministrados en Septiembre anterior.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de medicinas suministradas á enfermos pobres por el Farmacéutico Sr. Méndez, en el tercer trimestre del año actual.

Pagar 348 pesetas á que ascienden los jornales invertidos en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal que construye el Estado desde esta población á Morata, durante las semanas del 12 de Septiembre al 2 del actual.

Satisfacer 112 pesetas que importan los jornales y materiales invertidos en abrir sepulturas en el cementerio municipal de esta población, durante el mes de Septiembre último.

Subvencionar con 50.000 pesetas

el ferrocarril secundario desde Totana á esta villa, que propone la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Que se consigne en el presupuesto del año inmediato, la cantidad de ocho mil pesetas, con destino al pago de un proyecto de ferrocarril desde Totana á esta villa.

Entregar 100 pesetas á la Asociación de San Vicente de Paul de esta villa, como socorro para ayuda del sostenimiento de los pobres que están á cargo de la misma.

Pagar á los empleados de la Secretaría y auxiliares temporeros, sus honorarios devengados en Septiembre último.

Ordinaria del día 8.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 10.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Vera Muñoz y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 25 pesetas á Antonio Ríos Clemares, por un viaje hecho á Murcia el 30 de Agosto último, y 36 pesetas á D. Saturnino Macián por igual concepto, en Septiembre último.

Pagar 184 pesetas á D. Antonio Belmonte, por conducir en su carruaje á la Barriada del Puerto, al Concejal D. Tomás Paredes en el tercer trimestre del año actual.

Satisfacer 815'10 pesetas á Dionisio Espinosa, por el fluido eléctrico que ha suministrado en Septiembre último, para el alumbrado público de esta población.

Abonar 255'52 pesetas á D. José Ríos, por el petróleo suministrado para el alumbrado público de la Barriada del Puerto en Septiembre último.

Aceptar la fianza definitiva constituida por el contratista del suministro de medicinas á enfermos pobres de esta villa.

Pagar 315 pesetas que importa la reparación efectuada en los instrumentos de la banda municipal de música en los meses de Julio á Diciembre de 1901.

Que se formen los pliegos de condiciones para las subastas de servicios y arbitrios municipales para 1905.

Gravar con el 16 por 100 el recargo municipal sobre la contribución industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y sin recargo el impuesto sobre carruajes de lujo.

Conceder varias gratificaciones a empleados de este Municipio.

Ordinaria del día 15.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 17.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera y con asistencia de los Concejales señores Vera Navarro, Vera Muñoz y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y los pliegos de condiciones formados para las subastas de servicios y arbitrios municipales.

Que se requiera a varios señores para que ingresen las cantidades que adeudan.

Pagar 208'75 pesetas a que ascienden los jornales invertidos en el acopio y acarreo de piedra para el camino vecinal.

Abonar 47'50 pesetas a D. Miguel Méndez, por medicinas suministradas en Junio último, y 79'25 pesetas por igual concepto, en el tercer trimestre del año actual.

Satisfacer 182'05 pesetas, que importan las medicinas suministradas por el Sr. Castroverde en Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

Quedar enterada de una comunicación del Agente recaudador de contribuciones de esta villa, de la subasta de una finca propiedad de D. José Muñoz, por débitos de contribución.

Que solicite de la Dirección general de Correos, que el Peatón de la diputación de «Cantarras» lleve la correspondencia a la del «Romero», y conceder a este una gratificación anual de 150 pesetas.

Que se convoque a la Junta municipal, para que adopte los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para 1905.

Ordinaria del día 22.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 24.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Vera Navarro, Vera Muñoz y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año actual.

Que por administración se proceda al arreglo de las calles de Cervantes y de Lardines de esta población.

Ordinaria del día 29.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 31.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Zamora Jorquera, y con asistencia de los Concejales señores Paredes Zamora y Hernández Izquierdo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el próximo mes de Noviembre.

Pagar 63'50 pesetas, que importan los jornales y materiales invertidos en abrir sepulturas en el cementerio municipal de esta población, durante el mes actual.

Satisfacer a los empleados de Secretaría y auxiliares temporeros,

sus honorarios devengados en el mes corriente.

Que pase a los Tribunales de Justicia, un expediente instruido por la Alcaldía, motivado por una denuncia publicada en el semanario de esta localidad «El Faro del Progreso».

Mazarrón 31 de Octubre de 1904. —S. Macián.

Yo el infrascrito Secretario accidental, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 7 de Noviembre de 1904. —S. Macián. —V.º B.º: Antonio Zamora.

Número 20.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial durante los veinte primeros días del corriente mes, las listas de Compromisarios a Senadores con motivo de las elecciones que puedan ocurrir en el transcurso del presente año, con el fin de oír las reclamaciones procedentes.

Abarán 1.º de Enero de 1905. —Fernando Gómez.

Número 19

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Don Jenaro Pérez Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría municipal la lista a que dicho artículo se refiere comprensiva de los señores que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de los que pagan mayor cuota de contribuciones directas; a fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones pertinentes en tiempo y forma que la ley prescribe.

Pinatar 1.º de Enero de 1905. —Jenaro Pérez.

Número 7.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1905, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Aledo 20 de Diciembre de 1904. —Juan J. García.

Octava sección.

Número 9.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Hace saber: Que ante el expresado tribunal se ha presentado escrito por D. Eloy Díaz Cassou, iniciando recurso contencioso administra-

tivo contra resolución dictada en diez y seis de Julio último, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, la cual desestimando un recurso de alzada interpuesto, confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital tomado en sesión de veintinueve de Abril del año actual, por el que anuló la concesión que se había otorgado al Sr. Díaz Cassou, en la celebrada con fecha diez y ocho de Octubre de mil novecientos uno, para edificar su casa de la calle de Santa Teresa núm. 31, sacándola a la línea de la colindante número veintinueve; a cuyo escrito ha recaído con esta fecha, providencia que contiene entre otros el siguiente

Particular:

«Publiquese en el Boletín oficial de esta provincia, el anuncio de haberse interpuesto dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.»

Y a fin de que llegue a noticia de los interesados, a los efectos prevenidos en el particular mencionado, expido y firmo el presente para su publicación en Murcia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Cristóbal Gironés. —P. S. M., Antonio Gutiérrez.

Número 16.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CAROLINA

Don Pedro Bellán y Menchón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por estafa, Fernando Raja Izquierdo, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Mazarrón, hijo de Fernando y Francisca, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción en la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado, para notificarle y llevar a efecto la prisión provisional contra el mismo dictado por la Audiencia de Jaén; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio a que dará lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de policía nacional, procedan a la busca y captura del referido el que será conducido a esta cárcel y a disposición de este Juzgado. Dada en La Carolina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Pedro Bellán. —Por su mandado, Rafael Cámara.

Número 17.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de Mula.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades que procedan a la busca y captura de las dos caballerías que a continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas la noche del veintinueve de Octubre último de la casa que habita Dionisio Baeza Salazar, en la calle de la Acequia, de la población de Molina, cuyas caballerías caso de ser habidas y los sujetos en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra de unos doce años de edad, de regular alzada, pelo cenizo/claro, con una lista negra como de un centímetro de ancho que partiendo de la cruz baja por ambos brazuelos hasta el pecho, herrada de las manos.

Y otra un poco más baja que la anterior, como de diez años de edad, pelo negro, quebrada de garrones, con la cola casi pelada, llamada colina por que no le crece el pelo en dicho sitio y con un lunar blanco en la frente.

Dada en Mula a treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Francisco Esteban. — El Actuario, José María Ibáñez.

Número 14.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los niños que el día cuatro del actual estaban haciendo guerrilla en el camino de la Alameda frente al barrio de la Concepción, de este partido judicial, en ocasión en que el procesado José Pagán Campoy, hizo dos disparos contra los dichos niños, emplazando a la vez y citándolo, al contra quien se dirigieron los disparos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles la oportuna declaración y ofrecerle el procedimiento a quien corresponda; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Eduardo Chalud. —Por su mandado, José M. Herreros.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.